37h(Trescientos setenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1352

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

Asunción, 31 **de** julio **de 2024**

VISTO: La nota UOC N° 1778/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de este Ministerio, a través de la cual se solicita la Resolución que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021, suscrito con el Consorcio JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., para la ejecución de la obra correspondiente al Llamado MOPC N° 93/2020 "Licitación Pública Nacional para la contratación de empresas para el Diseño, Construcción, Equipamiento Integral, puesta en Funcionamiento, Mantenimiento y Acceso Vial del Hospital de Coronel Oviedo – Caaguazú"; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" dispone: "*Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio*".

Que, el éste Ministerio ha llevado a cabo el citado Llamado MOPC N° 93/2020, ha aceptado y adjudicado por Resolución N° 185/2020, la oferta del Consorcio JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A.

Que, en la Adenda N° 11 al Pliego de Bases y Condiciones, Capitulo 4.3 Ejecución de las Obras Extraordinarias, del Contrato S.G. Ministro N° 152/21, se establece: "*En caso que la situación sea catalogada como extraordinaria y corresponda ejecutar una obra*

COPIA

M.O.P.C.

373(Trescientos setenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1352

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

extraordinaria o adquirir un equipo para un servicio no indicado en las bases del contrato, el contratista prepara los Diseños, Especificaciones Técnicas y pliego de licitación (si fuera necesario) que permitan ejecutar las obras y provisión del equipo, las cuales serán verificadas por la Fiscalización y aprobadas por el Contratante, el cual dispondrá que el Contratista proceda a realizar las mismas en un cierto plazo en base a un cronograma de acuerdo a lo establecido en la cláusula 11.1 de las CEC.

Los precios unitarios de los ítems a ejecutarse como Obras Extraordinarias deberán ser propuestos por el Contratista.

Estas obras y la adquisición del equipo se ejecutarán a Precio Unitario, los cuales se acordarán a través de un Convenio Modificatorio. La Orden de Modificación pendiente de acuerdo será emitida por la máxima autoridad del Contratante".

Que, las variaciones de la planilla de computo métrico y presupuesto, se basan en la necesidad de inclusión de los dispositivos de señales débiles, necesarios para el funcionamiento del hospital, que responden al interés público comprometido, justificadas las mismas bajo el imperio del artículo 55 de la Ley N° 2051/2003.

Que, en vista a la aplicación del citado artículo, se trajo a colación la Resolución D.N.C.P. N° 5695/2019, "*Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas*", y sus artículos 56 y 57.

Que, la Dirección de Obras Públicas de éste Ministerio, ha emitido el Informe Técnico de fecha 10 de abril de 2024.

Que, la Dirección de Auditoria Interna, se ha expedido a través del memorándum D.A.T. N° 20 del 10 de mayo de 2024.

COPIA

PEDRO S. VELA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General

M.O.P.C.

372 (Trescientos setenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1352

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de éste Ministerio, se ha expedido según Dictamen D.A.J. N° 784 del 13 de junio de 2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021, con el Consorcio **JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A.,** para la ejecución de la obra correspondiente al Llamado MOPC N° 93/2020 "Licitación Pública Nacional para la contratación de empresas para el Diseño, Construcción, Equipamiento Integral, puesta en Funcionamiento, Mantenimiento y Acceso Vial del Hospital de Coronel Oviedo – Caaguazú". ID N° 385.592.

Artículo 2°.- El monto total de las obras originalmente contratadas es de Guaraníes ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (₲ 151.247.999.999) I.V.A. incluido. En el Convenio Modificatorio N° 1 no hubo variación del monto ni del plazo contractual.

En el Convenio Modificatorio N° 2, la disminución en el monto fue de Guaraníes tres mil ochenta y cinco millones seiscientos catorce mil cuatrocientos cuatro (₲ 3.085.614.404) I.V.A. incluido, lo que representa una disminución del 2,04 % respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado Guaraníes ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y dos millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y cinco (₲ 148.162.385.595) I.V.A. incluido.

En el presente Convenio Modificatorio N° 3, la ampliación en el monto con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 2, es de Guaraníes tres mil setenta y cuatro millones ciento cinco mil ochocientos noventa y uno (₲ 3.074.105.891) I.V.A. incluido, siendo el monto final modificado Guaraníes ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y un mil cuatro ochenta y seis (₲ 151.236.491.486) I.V.A. incluido.

COPIA

PEDRO ESPERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

371 (trescientos setenta y una)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1352

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

Si bien existe una ampliación del costo con respecto al Convenio Modificatorio N° 2, existe un menor costo de la obra con respecto al monto contractual original.

Es así que el monto de Guaraníes tres mil setenta y cuatro millones ciento cinco mil ochocientos noventa y uno (₲ 3.074.105.891) I.V.A. incluido, del presente Convenio Modificatorio N° 3, es de 2,03 % con respecto al monto contractual original de Guaraníes ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (₲ 151.247.999.999) I.V.A. incluido.

Artículo 3º.- El Convenio Modificatorio N° 3 no modifica el plazo de ejecución de obra.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Ing. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA
Ministro Sustituto

CCR/pv.

M.O.P.C.